

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**

CUT N° 2335 -2019



Resolución Directoral N° 0059/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Tumbes, **07 JUN. 2019**

VISTO:

Carta N° 001/2019-HAHO de fecha 15 de mayo de 2019; Informe N° 142/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OA-RR.HH de fecha 20 de mayo del 2019; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Carta N° 001/2019-HAHO de fecha 15 de mayo de 2019, el Servidor Civil Henry Alexander Hunter Otayza comunica el fallecimiento de su señora madre doña Lili Nelly Yong Vda de Hunter, ocurrido el día 22 de abril de 2019, por lo cual solicita el reconocimiento de la bonificación especial por luto. Adjuntando como documentación sustentatoria el acta de defunción, certificado de defunción, Acta de nacimiento;

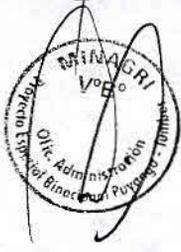
Que, a través del Informe N° 142/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OA-RR.HH de fecha 20 de mayo del 2019, el Responsable del Grupo Funcional Recursos Humanos del PEBPT, informa respecto a la solicitud del Servidor Civil Henry Alexander Hunter Otayza, que éste adjunta copia del Acta de defunción respectiva, los cuales se encuentran debidamente justificados; en ese sentido, indica que procede se le otorgue una bonificación especial por luto lo cual asciende a la suma de S/. 5, 016.00 (Cinco Mil Dieciséis con 00/100 soles);

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 107° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 –, establece que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición;

Que, en el Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial Irrigación Puyango Tumbes, de fecha 18 de marzo de 1988, se establece que se otorgará a los trabajadores del Proyecto una asignación por sepelio y luto ascendente a dos remuneraciones; concordante con el Pacto Colectivo de fecha 31 de diciembre de 1989;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 069-96-INADE-1201 de fecha 11 de enero de 1996, la Gerencia General del INADE, comunica al PEBPT que la Alta Dirección del INADE ha creído conveniente en protección al trabajador y a los familiares directos, prestar el beneficio de sepelio y luto dentro del



CERTIFICO: que lo presente es una fotocopia es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.

Manuel Arevalo Valladares
FEDATARIO MINAGRI - PEBPT

07 JUN 2019

Resolución Directoral N° 0059 /2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

marco legal de los respectivos contratos de trabajo como una "Obligación del Empleador", por lo cual establecen que el otorgamiento de sepelio y luto, corresponde en cada caso hasta dos remuneraciones mensuales totales cuando se produzca el deceso de un trabajador y/o un familiar directo (padre, madre, e hijos);

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 239-2018-MINAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 02 de Junio del 2018 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del Servidor Civil **HENRY ALEXANDER HUNTER OTAYZA**, el pago de Asignación por Luto, debido al fallecimiento de un familiar directo (madre), consistente en dos (02) remuneraciones mensuales totales por cada una, la misma que asciende a **S/5,016.00** (Cinco Mil Dieciséis con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0210 de fecha 05 de Junio del 2019; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y GRUPO FUNCIONAL DE CONTABILIDAD** realizar las acciones pertinentes a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor interesado, a la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal; Grupo Funcional de Contabilidad, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
[Firma]
Mg. Manuel Trinidad Táva Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO



CERTIFICO: que la presente Copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.

[Firma] 07 JUN 2019
Manuel Arevalo Valladares
FEDATARIO - MINAGRI PEBPT
DNI 03481964